



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2017

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	16.600,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.700,00
4.	Transferencias corrientes	28.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total de ingresos	109.400,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	15.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.100,00
4.	Transferencias corrientes	12.900,00
6.	Inversiones reales	48.300,00
	Total de gastos	109.400,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor. Grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Belbimbre, a 12 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
José Alberto Carrillo Lezcano